ORD. N°:

ANT.: Su Oficio ORD. N° 1309_14_2025, sobre interpretación al Art. 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios.
MAT.: Respuesta a su Oficio ORD. del ANT.
ADJ.: No hay.

CALLE LARGA, 09 de junio de 2025.

A : COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES, CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

DE : DINA GONZÁLEZ ALFARO, ALCALDESA, I. MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA.

Por intermedio del presente, junto con saludar, remito a usted respuesta a oficio ORD. N° 1309_14_2025, por consulta sobre la forma en que se está interpretando el Art. 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, más concretamente en lo que dice relación con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable en la comuna.

Respecto a lo anterior, se informa que, la Dirección de Obras Municipales no tiene la facultad o atribución legal de interpretar la Ley General de Servicios Sanitarios, ni ninguna otra Ley.

En cuanto al proceder de la Dirección de Obras Municipales para los ingresos de expedientes de permisos de edificación en las zonas rurales de la comuna, se acepta que el propietario del predio firme un convenio de abastecimiento con la empresa sanitaria (Esval S.A), en los casos en que el predio se encuentra fuera del área de concesión de dicha empresa.

Sin otro particular, se despide atentamente a usted,

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Dina Patricia González Alfaro
Alcaldesa
Fecha: 09-06-2025 17:16 CLT
Municipalidad de Calle Larga

DINA GONZÁLEZ ALFARO
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA

CAMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XJLTVZ-055